



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

| b 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|--|---|-------|
| Plan Anual de Adquisiciones | No. Plan de Adquisiciones | 2022 |
| | Consecutivo | |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Inversión | |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones | APOYO A LA GESTIÓN, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL AL ASEGURAMIENTO EN SALUD BARRANQUILLA | |
| Código BPIN No. | 2020080010034 | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa) | 01/2022 | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | LIGIA OVIEDO CASTAÑO | |
| Dependencia solicitante: | SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL | |
| Tipo de Contrato: | Prestación de Servicios Profesionales | Otro: |

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

| | |
|--|--|
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación | <p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:</p> <p>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.</p> <p>43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.</p> <p>43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.</p> <p>43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.</p> <p>43.2. De prestación de servicios de salud</p> <p>43.2.3. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar la Política de Prestación de Servicios de Salud, formulada por la Nación.</p> <p>43.3. De Salud Pública</p> <p>43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.</p> <p>43.3.4. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.</p> <p>Artículo 44. Competencias de los municipios.</p> <p>44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:</p> <p>44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.</p> <p>44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.</p> <p>44.3. De Salud Pública</p> <p>44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.</p> <p>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)</p> <p>Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades</p> |
|--|--|



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...)

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la **SALUD PÚBLICA** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

De acuerdo a lo establecido en la ley 1438 de 2011 en su título II artículo 6 establece El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Asimismo la Resolución 1841 de 2013; expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, *Por el por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021*, establece en su artículo 2 que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

Es en este orden, el Plan Decenal tiene 8 dimensiones prioritarias, y 2 transversales, en donde, la Dimensión Transversal **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD**, Resolución 1841 de 2013, Anexo Técnico, en su punto 8.2 tiene como objetivo lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, teniendo en cuenta dos tipos de capacidad: la capacidad de medios, es decir, que cuenten con los medios y procesos necesarios y dispuestos, de tal manera que puedan hacer lo que les corresponde y ejecutarlo en forma óptima.

El MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, en su artículo 5 - Procesos para la Gestión de la Salud Pública – establece que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán determinados procesos, como:

**(...)*

5.3. **Gestión administrativa y financiera** para ejecutar de manera óptima los recursos y las acciones necesarias para el direccionamiento, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los bienes, servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los planes de cada entidad.

5.11. **Planeación integral en salud**, cuyo propósito es formular, implementar, desarrollar, monitorear y evaluar el Plan Territorial de Salud, como instrumento estratégico de la política en salud territorial.

5.13. **Inspección, Vigilancia y Control-IVC**, con el objetivo de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**, Acuerdo 001 de 26 de mayo de 2020, establece en su artículo 11. **POLITICA CIUDAD SALUDABLE** que busca una ciudad de Barranquilleros saludables con respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida, mediante la implementación de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social (pag.124). Así mismo, encontramos 11.2 **Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud**, (pag.133) - Intervenir los factores de riesgo en la salud ya que es una prioridad cuidar de la salud de la población barranquillera para los habitantes puedan disfrutar de sus familias, entornos y trabajo. Entre los cual encontramos el proyecto 11.2.4 **Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública**, (pag.136) - Fortalecer la autoridad sanitaria para liderar los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las competencias en salud pública, individual y colectivas, los mecanismos de control con calidad y el seguimiento para el logro de las metas definidas en el Plan Territorial de Salud. Para ello contará con un equipo de profesionales interdisciplinarios que permitan la articulación de los diferentes procesos para medir el impacto del modelo de gestión integral del riesgo en salud.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Por otra parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

| FUNCIONES PRIMARIAS | FUNCIONES SECUNDARIAS |
|---|--|
| (...) Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales. | Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades del aseguramiento en salud en el Distrito, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y territorial. (...) Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud. (...) |
| (...) Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley. | Realizar actividades de coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), aumentando la capacidad de gobernanza en salud. |

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 89 del citado Decreto Acordal establece que la **Oficina de Salud Pública**:

| FUNCIONES PRIMARIAS | FUNCIONES SECUNDARIAS |
|---|--|
| (...) Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. (...) | Desarrollar las estrategias de Atención Primaria en Salud APS, para la población de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito y la Nación y supervisar su cumplimiento por parte de los prestadores. Promover las acciones intersectoriales y transectoriales en el desarrollo de las estrategias de salud, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud. |

La gestión de la salud pública es un conjunto de procesos que, bajo la dirección y liderazgo de la autoridad sanitaria, busca que todos los actores del Sistema de Salud logren resultados en salud, mediante el desarrollo e implementación efectiva y eficiente de las políticas, planes, programas y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud en el marco de las competencias de cada uno de ellos.

La adecuada implementación de los diferentes procesos de la Gestión de la Salud Pública debe apuntar al logro de las siguientes finalidades de los procesos de Gestión de la Salud Pública definidas en el artículo 7 de la Resolución 518 de 2015, las cuales se constituyen en objetivos que deben lograr los diferentes actores del Sistema de Salud para garantizar el derecho a la salud, alcanzar los objetivos estratégicos y los resultados en salud definidos en el Plan de Salud Pública, son:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

- a. Los Individuos y colectivos a lo largo del curso de vida tienen acceso efectivo y de calidad a las estrategias de salud pública.
- b. Las personas y comunidades estén empoderadas de la gestión de las políticas en salud.
- c. Los mecanismos de participación social operan.
- d. Las estrategias de salud pública son evaluadas en su proceso e impacto.
- e. Las políticas y respuestas sectoriales e institucionales son integrales y pertinentes frente a la situación de salud de la población, al contexto territorial y a las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud.
- f. Las políticas, planes, programas y proyectos incluyen objetivos y estrategias específicas para reducir las brechas de equidad y acciones intersectoriales.
- g. Los agentes, instituciones, organizaciones y comunidades del Sistema de Salud trabajan de manera coordinada para la consecución de los resultados en salud.
- h. Los recursos del sector salud son utilizados con eficiencia y efectividad.
- i. Los establecimientos de interés sanitario gestionan de manera eficiente el riesgo en salud.
- j. La red de prestadores de servicios de salud es organizada, suficiente y responde a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud y el contexto territorial.
- k. Las Instituciones y organizaciones del Sistema de Salud cuentan con un sistema de calidad fortalecido, implementado y evaluado.
- l. Las Instituciones y organizaciones del Sistema de Salud generan información de calidad (oportuna, accesible, sensible, confiable e integral) sobre la situación de salud de sus territorios, que constituye la base de la planeación territorial de las acciones de salud pública.
- m. Las instituciones y organizaciones del Sistema de Salud desarrollan acciones soportadas en la evidencia y adecuadas al contexto sociocultural.
- n. Las organizaciones y personas cuentan con capacidades para la gestión en salud pública

Para lograr las metas en salud, inmersos en el Plan Decenal de Salud Pública – PDSP 2012 - 2021 y en el Plan Territorial de Salud 2020 – 2023, la Secretaria Distrital de Salud, implementará y robustecerá los procesos que garanticen la ejecución de las funciones asignadas, lo cual requiere la contratación de un grupo de profesionales que brinde sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar y que se encuentran dentro de las obligaciones y responsabilidad como autoridad sanitaria y actor dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud Colombiano.

Las acciones de la Secretaria Distrital de Salud, estarán proyectadas en la búsqueda de desarrollar proceso que permitan identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de minimizar los riesgos que se desprenden de las necesidades del sector salud, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas, que deben emprenderse, para una gestión eficiente en salud, por otra parte, se buscan la interacción de forma proactiva y preventiva, identificando el riesgo antes de que ocurra, para la toma de decisiones que se constituyen en una herramienta que permite enfrentar una serie de amenazas internas y externas en la búsqueda de resultados sin perjuicios de ninguna especie.

Lo anterior encaminado en fortalecer la capacidad de rectoría de la Secretaria Distrital de salud y sus distintas dependencias, en pro de garantizar las funciones esenciales del sistema de salud en el Distrito de Barraquilla, caracterizado por la participación y la coordinación de actores, la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas de manera negociada y bajo una rectoría con un objetivo común: garantizar el derecho a la salud mediante la prestación de servicios con eficiencia, suficiencia y calidad.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla no dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo, según certificado de inexistencia en planta expedido por gestión humana, para asesorar en el diseño e implementación de procesos que respondan a la toma de decisiones caracterizado por la participación y coordinación de los diferentes actores dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, que proporcione al ciudadano barranquillero las acciones integrales y pertinentes para lograr los mejores resultados en la salud, implementando los lineamientos de planeación y gestión integral del riesgo en salud -GIRS, como estrategia transversal de la Política de Atención Integral



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

en Salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y otros sectores para identificar, evaluar, medir, intervenir (desde la prevención hasta la paliación) y llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

3.2.2. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1 | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual: Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de profesionales interdisciplinarios (del área de la salud, ingenieros, sociales, económica, derecho) para liderar los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las competencias en salud pública, individual y colectivas, los mecanismos de control con calidad y el seguimiento para el logro de las metas definidas en el Plan Territorial de Salud, con énfasis en el modelo de gestión del riesgo en salud en el Distrito de Barranquilla.

3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual. No Aplica.

3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: No aplica.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.1. Obligaciones del Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

| | <ul style="list-style-type: none"> • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver anexo</p> | | | | | | | | | | |
|---|--|--------------------|--------------------------------|--------------------|---------------|--------------------|--|--|----|-------|---------------|
| <p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. | | | | | | | | | | |
| <p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p> | <p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> | | | | | | | | | | |
| <p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p> | <p>El valor total de la contratación es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$174.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="427 1308 1401 1465"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>511110201</td> <td>IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD</td> <td>11</td> <td>SGPsp</td> <td>\$174.000.000</td> </tr> </tbody> </table> | Capítulo/ Artículo | Descripción Capítulo/ Artículo | Dep | Fuente | Valor contratación | 511110201 | IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD | 11 | SGPsp | \$174.000.000 |
| Capítulo/ Artículo | Descripción Capítulo/ Artículo | Dep | Fuente | Valor contratación | | | | | | | |
| 511110201 | IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD | 11 | SGPsp | \$174.000.000 | | | | | | | |
| <p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p> | <p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="561 1524 1263 1675"> <tr> <td>Número:</td> <td>VER ANEXO N° 2</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$174.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto / secretario de hacienda</td> </tr> </table> | Número: | VER ANEXO N° 2 | Valor: | \$174.000.000 | Autorizados por | Jefe de la Oficina de presupuesto / secretario de hacienda | | | | |
| Número: | VER ANEXO N° 2 | | | | | | | | | | |
| Valor: | \$174.000.000 | | | | | | | | | | |
| Autorizados por | Jefe de la Oficina de presupuesto / secretario de hacienda | | | | | | | | | | |
| <p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p> | <p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p> | | | | | | | | | | |



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

| | |
|--|--|
| <p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p> | <p>La forma de pago del contrato será la descrita en cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> |
| <p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p> | |
| <p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p> | |
| <p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas - RNMC • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso</p> |
| <p>3.6.1.2 Experiencia</p> | <p>VER ANEXO</p> |
| <p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p> | <p>No Aplica</p> |
| <p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p> | <p>No Aplica</p> |
| <p>3.6.2. Factores de Evaluación</p> | <p>No Aplica</p> |
| <p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p> | <p>No Aplica</p> |
| <p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p> | <p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p> |



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

| | | |
|---|--|-------------------------------|
| 3.8 Garantías: | N/A | |
| 3.9. Interventoría o Supervisión: | Nombre del funcionario: | LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO |
| | Identificación del funcionario: | C.C 30569628 |
| | Cargo: | JEFE DE SALUD PÚBLICA |
| | Dependencia: | SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD |
| | Correo electrónico | omorales@barranquilla.edu.co |
| 3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía | No Aplica | |
| 3.10 Plazo de Ejecución del Contrato | Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. | |
| 3.11 Liquidación del Contrato | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. | |
| 3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial. | No Aplica | |
| 3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO: | |
| FIRMA: | | |
| NOMBRE: | HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS | |
| CARGO: | SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD | |
| PROYECTO: | LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO | |

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Cue puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------|---------|------------|---------------|--|--|--------------|---------|--------------------|-----------|----------------|---|---------------------------------|---------|--------------------|--------------|---|--|--|--|--|-----------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Calificación | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | ESPECIFICO | Interno | Planeación | Financiero | Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados | Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | 1 | 2 | 3 | a | Distrito | Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos. | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | Con la presentación de la cuenta de cobro | Conforme al plazo establecido en el contrato | Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro | Mensual |
| 2 | ESPECIFICO | Interno | Planeación | Operacionales | Incapacidad temporal o permanente del contratista | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | e | Contratista | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación. | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Conforme al plazo establecido en el contrato | Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la | Mensual |
| 3 | ESPECIFICO | Interno | Planeación | Economicos | Incremento en Contribuciones de entidades públicas | Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | 1 | 1 | 2 | c | Contratista | Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | Con la presentación de los estudios previos | Conforme al plazo establecido en el contrato | Revisión de la legislación en tribulación | Inicio del contrato |
| 4 | ESPECIFICO | Interno | Planeación | Operacionales | Desistimiento o abandono del servicio | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | d | Contratista | Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Conforme al plazo establecido en el contrato | Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la | Mensual |

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

| PERFIL | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR TOTAL | FORMA DE PAGO |
|---|--|----------------------|---|
| <p>Acreditar título profesional de Medico, Especialización en Infectología, experiencia laboral de 24 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en el análisis según competencias, la pertinencia médica y uso racional de tecnologías, buscando el beneficio de los grupos de riesgo priorizados. 2. Acompañamiento en las Unidades de Análisis, relacionadas con las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS 3. Evaluar el comportamiento de los costos en salud a partir de la implementación del modelo de gestión del riesgo en los grupos de riesgo priorizados 4. Asesorar a la Secretaría Distrital de Salud en el análisis de los casos positivos de COVID-19, enfermedades crónicas no transmisibles, y en general eventos de Salud Pública. 5. Identificar oportunidades de mejora para el modelo de gestión del riesgo de la red pública en el marco de la pandemia COVID-19. | <p>\$ 42.000.000</p> | <p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$7.000.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$7.000.000) y un pago final a 30 de junio de 2022 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$7.000.000)</p> |
| <p>Acreditar título profesional de Medico, experiencia laboral de 48 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en el análisis según competencias, la pertinencia médica y uso racional de tecnologías, buscando el beneficio de los grupos de riesgo priorizados. 2. Asesorar y acompañar la implementación de procesos que orienten la consecución de los resultados del modelo de gestión del riesgo en Salud 3. Asesorar y apoyar la vigilancia del cumplimiento de las normas técnicas de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública en el prestador primario de las EAPB del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. 4. Asesorar y apoyar la vigilancia de las enfermedades osteoarticulares y degenerativas en la población del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 5. Gestionar ante la asociación de infectólogos la realización de mesas de trabajo para el análisis del comportamiento de la enfermedad respiratoria, y otros eventos en salud pública | <p>\$ 42.000.000</p> | <p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$7.000.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$7.000.000) y un pago final a 30 de junio de 2022 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$7.000.000)</p> |

| | | | |
|---|---|----------------------|---|
| <p>Acreditar título profesional de Medico, Especialista en Medicina Interna y experiencia laboral de 24 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en el análisis según competencias, la pertinencia médica y uso racional de tecnologías, buscando el beneficio de los grupos de riesgo priorizados. 2. Acompañamiento en las Unidades de Análisis, relacionadas con las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS 3. Asesorar a la Secretaría Distrital de Salud en el análisis de los casos positivos de COVID-19, enfermedades crónicas no transmisibles, y en general eventos de Salud Pública. 4. Participar en la evaluación de la construcción e implementación de las Rutas de Atención en salud de la población con patologías crónicas. 5. Participar en las actividades de educación continuada dirigidas a EAPB en el marco de la importancia de la estratificación de riesgos en enfermedades crónicas. | <p>\$ 42.000.000</p> | <p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$7.000.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$7.000.000) y un pago final a 30 de junio de 2022 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$7.000.000)</p> |
| <p>Acreditar título profesional de Fisioterapeuta, Magister en Salud Pública y experiencia laboral de 20 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en el diseño de procesos que orienten la consecución de los resultados del modelo de gestión del riesgo en Salud en el Distrito de Barranquilla en lo referente a estrategias para rehabilitación de pacientes con EPOC sobrevivientes de la infección por COVID19. 2. Identificar oportunidades de mejora para el modelo de gestión del riesgo de la red pública relacionado con el seguimiento a pacientes con EPOC en el marco de la pandemia COVID-19. 3. Realizar análisis y generar informes de los resultados de seguimiento a los pacientes con EPOC en el marco de la pandemia COVID-19. 4. Realizar análisis y generar informes de los resultados de seguimiento a los pacientes con EPOC en el marco de la pandemia COVID-19. 5. Apoyo a la gestión en la vigilancia de los eventos de interés en salud pública, asociado con el perfil disciplinar. | <p>\$ 48.000.000</p> | <p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L. (\$8.000.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L. (\$8.000.000) y un pago final a 30 de junio de 2022 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L. (\$8.000.000)</p> |

\$ 174.000.000



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”



I. INTRODUCCIÓN

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.

43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.

43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.

43.2. De prestación de servicios de salud

43.2.3. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar la Política de Prestación de Servicios de Salud, formulada por la Nación.

43.3. De Salud Pública

43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

43.3.4. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.

Artículo 44. Competencias de los municipios.

44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

44.3. De Salud Pública

44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...).”

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la **SALUD PÚBLICA** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

De acuerdo con lo establecido en la ley 1438 de 2011 en su título II artículo 6 establece El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Asimismo la Resolución 1841 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, *Por el por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021*, establece en su artículo 2 que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.



Es en este orden, el Plan Decenal tiene 8 dimensiones prioritarias, y 2 transversales, en donde, la Dimensión Transversal **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD**, Resolución 1841 de 2013, Anexo Técnico, en su punto **8.2** tiene como objetivo lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, teniendo en cuenta dos tipos de capacidad: la capacidad de medios, es decir, que cuenten con los medios y procesos necesarios y dispuestos, de tal manera que puedan hacer lo que les corresponde y ejecutarlo en forma óptima.

El MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, en su artículo 5 - Procesos para la Gestión de la Salud Pública – establece que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán determinados procesos, como:

“ (...)

5.3. Gestión administrativa y financiera para ejecutar de manera óptima los recursos y las acciones necesarias para el direccionamiento, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los bienes, servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los planes de cada entidad.

5.11. Planeación integral en salud, cuyo propósito es formular, implementar, desarrollar, monitorear y evaluar el Plan Territorial de Salud, como instrumento estratégico de la política en salud territorial.

5.13. Inspección, Vigilancia y Control-IVC, con el objetivo de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**, Acuerdo 001 de 26 de mayo de 2020, establece en su artículo **11. POLITICA CIUDAD SALUDABLE** que busca una ciudad de Barranquilleros saludables con respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida, mediante la implementación de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social (pag.124). Así mismo, encontramos **11.2 Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud**, (pag.133) - Intervenir los factores de riesgo en la salud ya que es una prioridad cuidar de la salud de la población barranquillera para los habitantes puedan disfrutar de sus familias, entornos y trabajo. Entre los cual encontramos el proyecto **11.2.4 Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública**, (pag.136) - Fortalecer la autoridad sanitaria para liderar los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las competencias en salud pública, individual y colectivas, los mecanismos de control con calidad y el seguimiento para el logro de las metas definidas en el Plan Territorial de Salud. Para ello contará con un equipo de profesionales interdisciplinarios que permitan la articulación de los diferentes procesos para medir el impacto del modelo de gestión integral del riesgo en salud.

Por otra parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

| FUNCIONES PRIMARIAS | FUNCIONES SECUNDARIAS |
|--|---|
| <p>(...) Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.</p> | <p>Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades del aseguramiento en salud en el Distrito, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.</p> <p>Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y territorial.</p> <p>(...) Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud.</p> |



| | |
|--|---|
| <p>(...) Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.</p> | <p>Realizar actividades de coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), aumentando la capacidad de gobernanza en salud.</p> |
|--|---|

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 89 del citado Decreto Acordal establece que la **Oficina de Salud Pública**:

| FUNCIONES PRIMARIAS | FUNCIONES SECUNDARIAS |
|--|--|
| <p>(...) Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. (...)</p> | <p>Desarrollar las estrategias de Atención Primaria en Salud APS, para la población de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito y la Nación y supervisar su cumplimiento por parte de los prestadores. Promover las acciones intersectoriales y transectoriales en el desarrollo de las estrategias de salud, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud.</p> |

La gestión de la salud pública es un conjunto de procesos que, bajo la dirección y liderazgo de la autoridad sanitaria, busca que todos los actores del Sistema de Salud logren resultados en salud, mediante el desarrollo e implementación efectiva y eficiente de las políticas, planes, programas y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud en el marco de las competencias de cada uno de ellos.

La adecuada implementación de los diferentes procesos de la Gestión de la Salud Pública debe apuntar al logro de las siguientes finalidades de los procesos de Gestión de la Salud Pública definidas en el artículo 7 de la Resolución 518 de 2015, las cuales se constituyen en objetivos que deben lograr los diferentes actores del Sistema de Salud para garantizar el derecho a la salud, alcanzar los objetivos estratégicos y los resultados en salud definidos en el Plan de Salud Pública, son:

- a. Los Individuos y colectivos a lo largo del curso de vida tienen acceso efectivo y de calidad a las estrategias de salud pública.
- b. Las personas y comunidades estén empoderadas de la gestión de las políticas en salud.
- c. Los mecanismos de participación social operan.
- d. Las estrategias de salud pública son evaluadas en su proceso e impacto.
- e. Las políticas y respuestas sectoriales e institucionales son integrales y pertinentes frente a la situación de salud de la población, al contexto territorial y a las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud.
- f. Las políticas, planes, programas y proyectos incluyen objetivos y estrategias específicas para reducir las brechas de equidad y acciones intersectoriales.
- g. Los agentes, instituciones, organizaciones y comunidades del Sistema de Salud trabajan de manera coordinada para la consecución de los resultados en salud.
- h. Los recursos del sector salud son utilizados con eficiencia y efectividad.
- i. Los establecimientos de interés sanitario gestionan de manera eficiente el riesgo en salud.
- j. La red de prestadores de servicios de salud es organizada, suficiente y responde a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud y el contexto territorial.
- k. Las Instituciones y organizaciones del Sistema de Salud cuentan con un sistema de calidad fortalecido, implementado y evaluado.



NIT 890.102.018-1

- l. Las Instituciones y organizaciones del Sistema de Salud generan información de calidad (oportuna, accesible, sensible, confiable e integral) sobre la situación de salud de sus territorios, que constituye la base de la planeación territorial de las acciones de salud pública.
- m. Las instituciones y organizaciones del Sistema de Salud desarrollan acciones soportadas en la evidencia y adecuadas al contexto sociocultural.
- n. Las organizaciones y personas cuentan con capacidades para la gestión en salud pública

Para lograr las metas en salud, inmersos en el Plan Decenal de Salud Pública – PDSP 2012 - 2021 y en el Plan Territorial de Salud 2020 – 2023, la Secretaria Distrital de Salud, implementará y robustecerá los procesos que garanticen la ejecución de las funciones asignadas, lo cual requiere la contratación de un grupo de profesionales que brinde sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar y que se encuentran dentro de las obligaciones y responsabilidad como autoridad sanitaria y actor dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud Colombiano.

Las acciones de la Secretaria Distrital de Salud, estarán proyectadas en la búsqueda de desarrollar proceso que permitan identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de minimizar los riesgos que se desprenden de las necesidades del sector salud, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas, que deben emprenderse, para una gestión eficiente en salud, por otra parte, se buscan la interacción de forma proactiva y preventiva, identificando el riesgo antes de que ocurra, para la toma de decisiones que se constituyen en una herramienta que permite enfrentar una serie de amenazas internas y externas en la búsqueda de resultados sin perjuicios de ninguna especie.

Lo anterior encaminado en fortalecer la capacidad de rectoría de la Secretaria Distrital de salud y sus distintas dependencias, en pro de garantizar las funciones esenciales del sistema de salud en el Distrito de Barraquilla, caracterizado por la participación y la coordinación de actores, la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas de manera negociada y bajo una rectoría con un objetivo común: garantizar el derecho a la salud mediante la prestación de servicios con eficiencia, suficiencia y calidad.

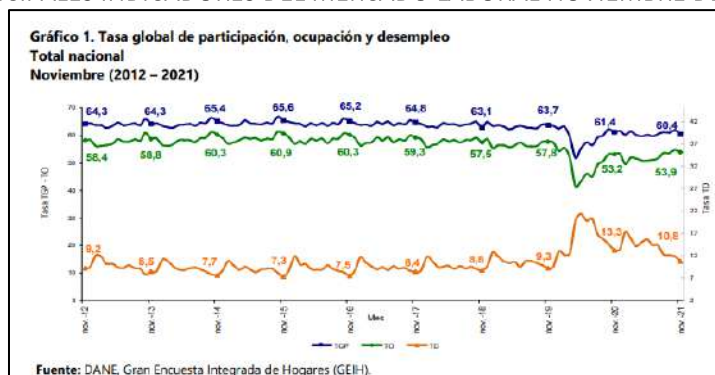
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE |
|------|----------------------|-------------------------------|
| 1 | 80111600 | Servicio de personal temporal |

II. ANÁLISIS DE MERCADO

FUENTE: www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf - 30 de diciembre 2021

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL NOVIEMBRE DE 2021

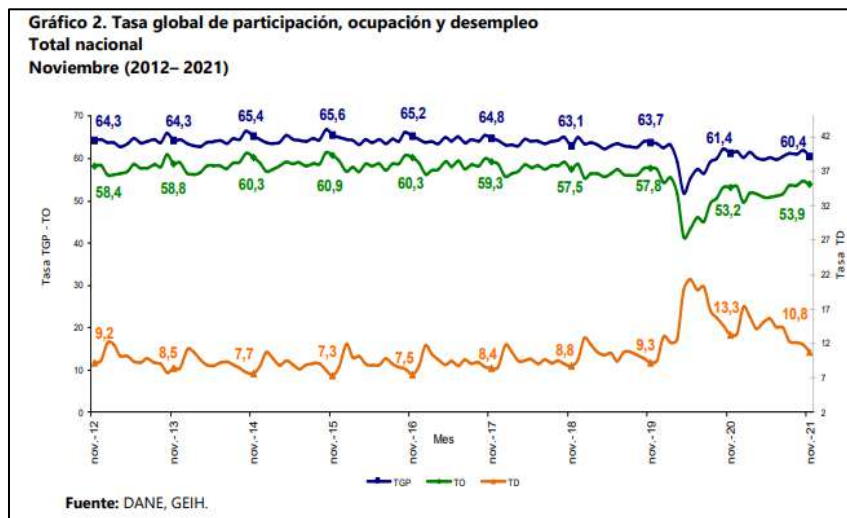




INFORMACIÓN DEL MES Y RAMA DE ACTIVIDAD

TOTAL NACIONAL

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.



RAMAS DE ACTIVIDAD

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.849 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Información y comunicaciones y Transporte y almacenamiento con 1,4, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^

Total nacional Noviembre (2021/2020)

| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|--------------------|----------------------|
| | Noviembre 2021 | Noviembre 2020 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 21.849 | 21.313 | 100,0 | 536 | |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.340 | 4.048 | 19,9 | 292 | 1,4 |
| Información y comunicaciones | 412 | 321 | 1,9 | 91 | 0,4 |
| Transporte y almacenamiento | 1.542 | 1.482 | 7,1 | 61 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.765 | 1.717 | 8,1 | 49 | 0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.545 | 3.497 | 16,2 | 48 | 0,2 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.411 | 1.365 | 6,5 | 46 | 0,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.551 | 1.520 | 7,1 | 30 | 0,1 |
| Construcción | 1.550 | 1.530 | 7,1 | 20 | 0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^ | 427 | 409 | 2,0 | 18 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 231 | 232 | 1,1 | -1 | 0,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 292 | 296 | 1,3 | -4 | 0,0 |
| Industria manufacturera | 2.392 | 2.443 | 10,9 | -51 | -0,2 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.388 | 2.450 | 10,9 | -62 | -0,3 |

Fuente: DANE, GEIH.



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

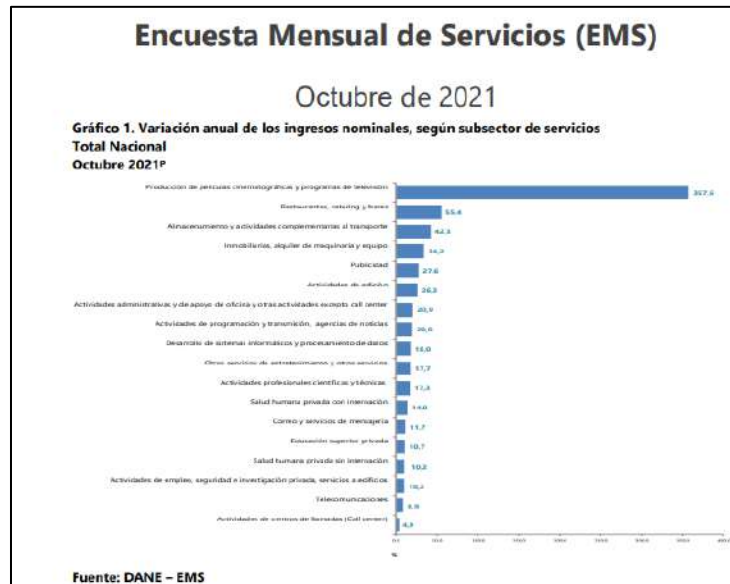
En noviembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,2%, lo que representó una disminución de 3,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2020 (15,4%). La tasa global de participación fue 62,6%, lo que significó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (64,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,0%, en noviembre de 2020 fue 54,4%.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf - 15 de diciembre 2021



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020) En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021^P / octubre 2020

| Sección | División | Descripción | Clasificación CIU Rev. 4 A.C. | | | |
|---------|--|--|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------|
| | | | Ingresos nominales Variación (%) | Ingresos por servicios | Ventas de Microventas | Otros ingresos |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 42,3 | 39,7 | 0,3 | 2,3 |
| H | División 53 | Correos y servicios de mensajería | 11,7 | 10,3 | 0,6 | 1,4 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 55,4 | 54,2 | 0,5 | 0,4 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 26,3 | 20,2 | 5,7 | 0,4 |
| J | División 59, excepto Clase 1920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 357,6 | 227,4 | 88,2 | 42,0 |
| J | División 63 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 20,0 | 18,5 | 0,1 | 1,6 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 8,5 | 4,6 | 4,4 | -0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 58,0 | 17,6 | 0,4 | 0,1 |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 34,2 | 32,8 | 1,8 | -0,4 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 17,3 | 15,2 | 2,1 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 27,6 | 27,4 | 0,2 | 0,0 |
| N | Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 10,2 | 10,3 | 0,0 | -0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 4,5 | 4,9 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 20,9 | 19,9 | 0,1 | 1,1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,7 | 8,9 | 0,1 | 1,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 54,0 | 14,0 | 0,1 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,2 | 9,5 | 0,6 | 0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 17,7 | 14,0 | 3,6 | 0,1 |

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2020

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021^P / octubre 2020

| Sección | División | Descripción | Clasificación CIU Rev. 4 A.C. | | | | |
|---------|--|--|--|------------|---------------------|----------|---|
| | | | Personal ocupado total ¹ Variación (%) | Permanente | Temporal directo | Agencias | Milión ² Hors catedra ³ |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 7,4 | 2,8 | 2,1 | 2,5 | -- |
| H | División 53 | Correos y servicios de mensajería | 4,1 | -0,1 | 7,4 | -0,7 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 13,8 | 5,6 | 6,0 | 2,2 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -4,9 | -7,0 | 2,0 | 0,1 | -- |
| J | División 59 excepto Clase 1920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -12,6 | -2,7 | -17,4 | 7,4 | -- |
| J | División 63 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 3,7 | -0,2 | 0,3 | 3,6 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 7,5 | 3,1 | 3,0 | 1,4 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 16,6 | 14,8 | 1,1 | 0,8 | -- |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,2 | 2,4 | 1,7 | 1,0 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 9,4 | 2,8 | 6,4 | 0,1 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 5,7 | 2,2 | 2,7 | 0,8 | -- |
| N | Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,8 | 0,2 | -0,1 | 0,5 | 5,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,5 | 3,0 | 5,1 | -0,6 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -0,2 | -4,4 | 1,4 | 2,8 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 4,4 | -0,2 | 4,2 | 0,2 | 0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,5 | 2,3 | 3,9 | 0,4 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,5 | 3,0 | 1,7 | 2,8 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 7,8 | 2,1 | 3,6 | 1,3 | -- |

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf -

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, y teniendo en cuenta que según el certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se evidencia que en la Planta Global, la secretaría Distrital de salud requiere la contratación de profesionales, con el fin de que realicen asesoramiento en el diseño e implementación de procesos que



NIT 890.102.018-1

respondan a la toma de decisiones caracterizado por la participación y coordinación de los diferentes actores dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, que proporcione al ciudadano barranquillero las acciones integrales y pertinentes para lograr los mejores resultados en la salud, implementando los lineamientos de planeación y gestión integral del riesgo en salud - GIRS, como estrategia transversal de la Política de Atención Integral en Salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y otros sectores para identificar, evaluar, medir, intervenir (desde la prevención hasta la paliación) y llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población.

NOTA: En caso de aplicar, los futuros contratistas deben entregar certificación, tarjeta o resolución que los autorice a ejercer su especialidad.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas a realizar y el valor de cada contrato:

| PERFIL | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR TOTAL |
|---|--|----------------------|
| PROFESIONAL en MEDICINA ESPECIALIZACIÓN EN INFECTOLOGIA, EXPERIENCIA LABORAL DE 24 MESES RELACIONADA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN | <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en el análisis según competencias, la pertinencia médica y uso racional de tecnologías, buscando el beneficio de los grupos de riesgo priorizados. 2. Acompañamiento en las Unidades de análisis, relacionadas con las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS 3. Evaluar el comportamiento de los costos en salud a partir de la implementación del modelo de gestión del riesgo en los grupos de riesgo priorizados 4. Asesorar a la Secretaría Distrital de Salud en el análisis de los casos positivos de COVID-19, enfermedades crónicas no transmisibles, y en general eventos de Salud Pública. 5. Identificar oportunidades de mejora para el modelo de gestión del riesgo de la red pública en el marco de la pandemia COVID-19. | \$ 42.000.000 |
| PROFESIONAL EN MEDICINA EXPERIENCIA LABORAL DE 48 MESES RELACIONADA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN | <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en el análisis según competencias, la pertinencia médica y uso racional de tecnologías, buscando el beneficio de los grupos de riesgo priorizados. 2. Asesorar y acompañar la implementación de procesos que orienten la consecución de los resultados del modelo de gestión del riesgo en Salud 3. Asesorar y apoyar la vigilancia del cumplimiento de las normas técnicas de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública en el prestador primario de las EAPB del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. 4. Asesorar y apoyar la vigilancia de las enfermedades osteoarticulares y degenerativas en la población del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 5. Gestionar ante la asociación de infectólogos la realización de mesas de trabajo para el análisis del comportamiento de la enfermedad respiratoria, y otros eventos en salud pública | \$ 42.000.000 |



| | | |
|--|--|-----------------------------|
| <p>PROFESIONAL EN MEDICINA, ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA Y EXPERIENCIA LABORAL DE 24 MESES RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN</p> | <p>1. Apoyar en el análisis según competencias, la pertinencia médica y uso racional de tecnologías, buscando el beneficio de los grupos de riesgo priorizados. 2. Acompañamiento en las Unidades de análisis, relacionadas con las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS 3. Asesorar a la Secretaría Distrital de Salud en el análisis de los casos positivos de COVID-19, enfermedades crónicas no transmisibles, y en general eventos de Salud Pública. 4. Participar en la evaluación de la construcción e implementación de las Rutas de Atención en salud de la población con patologías crónicas. 5. Participar en las actividades de educación continuada dirigidas a EAPB en el marco de la importancia de la estratificación de riesgos en enfermedades crónicas.</p> | <p>\$ 42.000.000</p> |
| <p>PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, MAGISTER EN SALUD PÚBLICA Y EXPERIENCIA LABORAL DE 20 MESES RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN</p> | <p>1. Asesorar en el diseño de procesos que orienten la consecución de los resultados del modelo de gestión del riesgo en Salud en el Distrito de Barranquilla en lo referente a estrategias para rehabilitación de pacientes con EPOC sobrevivientes de la infección por COVID19. 2. Identificar oportunidades de mejora para el modelo de gestión del riesgo de la red pública relacionado con el seguimiento a pacientes con EPOC en el marco de la pandemia COVID-19. 3. Realizar análisis y generar informes de los resultados de seguimiento a los pacientes con EPOC en el marco de la pandemia COVID-19. 4. Realizar análisis y generar informes de los resultados de seguimiento a los pacientes con EPOC en el marco de la pandemia COVID-19. 5. Apoyo a la gestión en la vigilancia de los eventos de interés en salud pública, asociado con el perfil disciplinar.</p> | <p>\$ 48.000.000</p> |

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.



NIT 890.102.018-1

10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Pagar los Impuestos a que haya lugar.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total estimado para la contratación corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$174.000.000)**, incluidos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el **treinta (30) de junio de 2022**, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Barranquilla, enero 2022

Código Asignado: 6645

JOSE PAULL ROMERO ORTEGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Secretaría General del Distrito
SR

CODIGO BPIN 2020080010034

PROYECTO Apoyo a la Gestin, Inspeccin, Vigilancia y Control al Aseguramiento en Salud Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 7/27/2020

| | | | |
|----------------|---------------------------|-----------------------------|----------------|
| Entidad | 08001-BARRANQUILLA | Recursos Para | EJECUCION |
| Sector | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | Valor Total Proyecto | 813,431,096.00 |
| Fase | PERFIL - FASE 1 | Horizonte | 2020 - 2021 |

DATOS DE LA SOLICITUD

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|------------------------|
| Tipo Solicitud | Proceso de Viabilidad Territorio | Número Solicitud | 1238323 |
| Fecha Aplicación | 7/27/2020 2:21:50 PM | Estado Solicitud | Registrado Actualizado |

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Incrementar la competencia en materia de inspeccin vigilancia y control de las acciones para el aseguramiento en salud a los habitantes del distrito

PROBLEMA

Baja competencia en materia de inspeccin vigilancia y control de las acciones para el aseguramiento en salud a los habitantes del distrito

DESCRIPCIÓN

La alternativa consiste en contratar el recurso humano y los insumos necesarios para adelantar la inspeccin, vigilancia y control de las entidades administradoras de planes de beneficios de salud (eapb) a fin de garantizar que se aplican los criterios para la seleccin y prestacin del servicio pblico de salud a los beneficiarios y se garantizan sus derechos.lo anterior debe garantizar que se cumplan las mejores condiciones de accesibilidad para el aseguramiento y se garantice la atencin a los usuarios con la calidad y los trminos que establece la nosma.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control a las EAPB y demás actores vigilados de acuerdo a metas programadas.

| Producto | Actividad | R.C. | Valor MGA | Valor Propios | Valor SGP | Valor Otros |
|---|--|------|-----------------------|-----------------------|-------------|-------------|
| | Totales | | 813,431,096.00 | 813,431,096.00 | 0.00 | 0.00 |
| Servicio de inspección, vigilancia y control Unidad: Número de visitas Meta Total: 30.0000 | Contratación de servicios e insumos para la inspección, vigilancia y control de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) Etapa: Operación | S | 813,431,096.00 | 813,431,096.00 | 0.00 | 0.00 |

ESQUEMA FINANCIERO

| TIPOENTIDAD | ENTIDAD | Nombre Tipo Recuro | Vigencia | Valor Mga | Valor Solicitado | Valor Firme |
|-------------|--------------------|--------------------|----------|----------------|------------------|----------------|
| Municipios | 08001-BARRANQUILLA | Propios | 2020 | 257,261,750.00 | 257,261,750.00 | 257,261,750.00 |
| | | | 2021 | 556,169,346.00 | 556,169,346.00 | 556,169,346.00 |

INDICADORES DE PRODUCTO

CODIGO BPIN 2020080010034

PROYECTO

Apoyo a la Gestin, Inspeccin, Vigilancia y Control al Aseguramiento en Salud Barranquilla

CODIGO BPIN 2020080010034

PROYECTO Apoyo a la Gestin, Inspeccin, Vigilancia y Control al Aseguramiento en Salud Barranquilla

Objetivo Específico: Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control a las EAPB y demás actores vigilados de acuerdo a metas programadas.

| Producto | Indicador | Vigencia | Meta Mga | Meta |
|--|--|----------|----------|---------|
| Servicio de inspección, vigilancia y control | 190301100 - visitas realizadas Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 30.0000 | 2020 | 29.0000 | 29.0000 |
| | | 2021 | 29.0000 | 29.0000 |

INDICADORES DE GESTIÓN

| Indicador | Vigencia | Meta Vigente |
|--|----------|--------------|
| 0300G021 - Vigilancia Y Control Unidad de Medida: Porcentaje | 2020 | 100.00 |
| | 2021 | 100.00 |

CODIGO BPIN 2020080010034

PROYECTO Apoyo a la Gestin, Inspeccin, Vigilancia y Control al Aseguramiento en Salud Barranquilla